

DOCUMENTO QUE DEBE ENTREGAR A SU GESTOR O DESPACHO PROFESIONAL

BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:

INSTRUCCIONES PARA LA BONIFICACIÓN:

TC NORMALIZADO:

Realizar un TC1 complementario con el importe de la bonificación. En ese caso el TC1 no lleva asociado un TC2. Se debe incluir las siguientes CLAVES:

- ❖ Clave de liquidación (CL): "4: Complementaria"
- ❖ Clave de control (CC): "95: Bonificaciones de Formación Prof. Para el Empleo"

Este TC1 complementario se entrega en la Tesorería General de la Seguridad Social. Se crea una cuenta acreedora con la Seguridad Social, indicándose una cuenta corriente en la que se desea recibir la transferencia bancaria por el importe de la bonificación.

SISTEMA RED:

Incluir un concepto global y no por trabajador: 763 "Bonificación INEM Formación Profes. Para el Empleo" por el importe de la bonificación, que se acumulará directamente en la casilla 601. Sólo en el caso de ser negativo, se entregará en la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso contrario, utilizar el procedimiento común (ventanilla, domiciliación, etc.)

TRATAMIENTO CONTABLE:

La bonificación debe considerarse como una subvención a la explotación. Se deberá crear una cuenta del subgrupo 75 (Otros Ingresos de Gestión). Ej.: 755: Ingresos por servicios al personal en formación prof. para el empleo.

La factura de servicios de formación debe contabilizarse en una cuenta del grupo 62 (Servicios Exteriores). Ej.: Otros Servicios. Servicios de Formación Prof. para el Empleo.

Contabilización de la factura de los servicios de formación

Importe	Cta.	Cta.	Importe
Importe de la factura	629	410	Importe de la factura

Contabilización de los Seguros Sociales

Importe	Cta.	Cta.	Importe
X	642	750	Importe de la deducción
Deducción de los Trabajadores	476.1	476.2	Importe de los S. Sociales

**RECUERDE QUE TODAS LAS CUENTAS UTILIZADAS DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA
"FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"**